



En relación con su escrito de 25 de enero de 2008 en el que se pregunta sobre la posibilidad de habitar nuevas viviendas que se encuentran dentro de las de intervención y de alerta de la empresa HUNTSMAN ADVANCED MATERIALS SPAIN, S.L. de Pamplona le informa lo siguiente:

En la zona de intervención (círculo más cercano a la empresa) no se puede autorizar ningún tipo de nueva actividad.

En la zona de alerta (la situada entre los dos círculos) debe limitarse el tipo de actividades que pueden autorizarse en la misma y, concretamente, en ningún caso se pueden autorizar la ocupación de nuevas viviendas.

Dado que la empresa Huntsman va salir de dicha zona en los próximos años, se puede autorizar la construcción de los nuevos edificios de viviendas, pero no su ocupación, en tanto no cese la actividad de Huntsman o al menos de aquellas actividades por las que se encuentra clasificada como peligrosa en aplicación del Real Decreto 1254/1999.

Caso de que se iniciase la construcción del edificio antes de la finalización de las actividades peligrosas, la empresa promotora de las mismas deberá contemplar, en el Plan de autoprotección de la actividad, los riesgos derivados de la presencia de los procesos de Huntsman así como las medidas de prevención, alerta y alarma que se van a implantar.

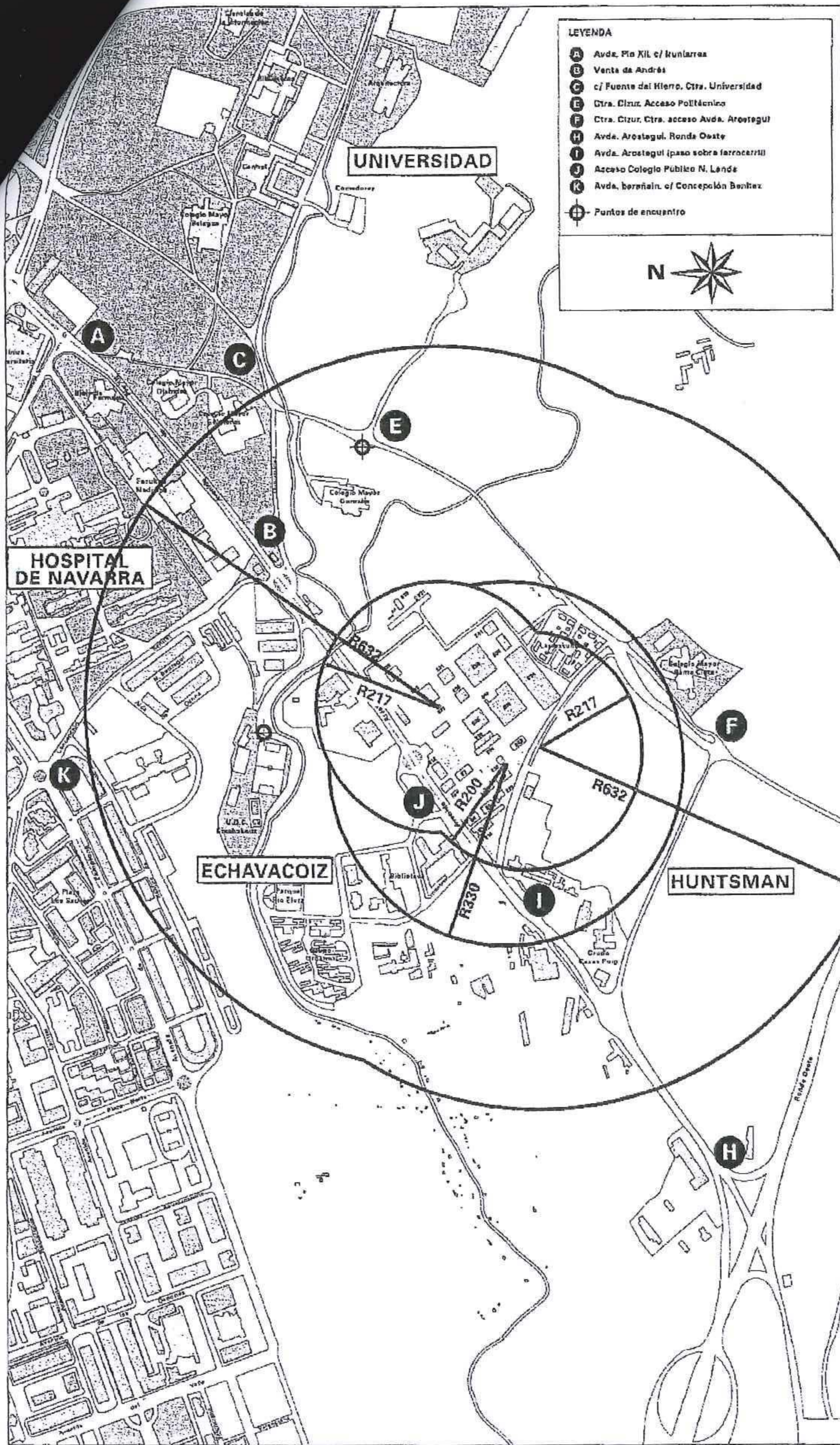
Le saluda atentamente

Pamplona, 1 de febrero de 2008


EL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL
Gobierno de Navarra
Departamento de Presidencia,
Justicia e Interior
Agencia Navarra de Emergencias
Dirección de Protección Civil

Fdo. Alberto Otamendi Saldise

Luis Antonio Ayesa Ajona. Director del Servicio de Vivienda. Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio. Avda. del Ejército, 2. 31002 PAMPLONA.



PLANO 37

En este plano se presentan de forma conjunta los círculos de intervención y de alerta por accidentes de los aductos de Lewis (accidente nº 6) y por accidentes en descarga de epiclorhidrina (accidente nº 5) y accidente con producción de gases tóxicos en Edificio 32 (accidente nº 4).